

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 216-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 13 de julio de 2026.

VISTO:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025; el Acuerdo de Ejecución N° 08-2025-UNJ/PCO, de fecha 09 de mayo de 2025; la Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025; la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 597-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025; la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 855-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2025; la Resolución de Administración N° 168-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de diciembre de 2025; la Adenda Nro. 01 al Acuerdo de Ejecución N° 08-2025-UNJ/PCO, de fecha 10 de enero de 2026; el Informe de Rendición de Cuentas N° 002-2026, de fecha 04 de marzo de 2026; el Informe N° 046-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026; el Informe N° 0170-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 02 de julio de 2026; Oficio N° 0729-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de julio de 2026; el Informe Legal N° 422-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de julio de 2026; el Memorando N° 482-2026-UNJ-P, de fecha 10 de julio de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la Autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Resolución N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó el Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, regulando en su artículo 29:

"De la conformidad:

La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo y cierre del proyecto antes mencionado"

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se modificó el artículo 26° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en lo concerniente al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 216-2026-P-CO-UNJ

13-JULIO-2026

desembolso de la subvención precisándose que el mismo se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la Subvención;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases del I Concurso de Investigación 2025, de la Universidad Nacional de Jaén, en la categoría de semilleros de investigación y Tesistas para Optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, se resuelve aprobar los resultados de la evaluación de los proyectos del I Concurso de Investigación 2025, en las Categorías: Semillero de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional, en la que se consiga como uno de los proyectos ganadores el Proyecto "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca";

Que, mediante el Acuerdo de Ejecución N° 08-2025-UNJ/PCO, de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y el responsable del proyecto de tesis denominado "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca", se establecieron las pautas y criterios para su financiamiento y ejecución, en el marco del I Concurso de Investigación 2025, categoría Tesistas para optar el Título Profesional; asimismo, se precisó que, conforme a la modalidad Clase A2 (PTA2) el proyecto cuenta con un financiamiento de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), en plazo máximo de ejecución del proyecto de tesis de ocho (08) meses, distribuido en dos hitos;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, se aprueba el Plan Operativo de los 22 Proyectos de Tesis Ganadores del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén entre ellos e Proyecto titulado "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca";

Que, mediante Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025, se autorizó el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de quince tesistas responsables de los proyectos ganadores del I Concurso de Investigación 2025, en la categoría Tesistas para optar el Título Profesional; equivalente al 50% restantes del total del financiamiento, entre ellos, el tesista Henry Alexis Delgado Ruiz, por el proyecto denominado "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca", a quien se le asignó un presupuesto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 597-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025, se aprueba la modificación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis Ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén titulado: "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca", y se dispone que los tesistas Henry Alexis Delgado Ruiz, Karen Laney Rojas Cruz, cumplir con la fecha límite para la ejecución de dicho Proyecto de Tesis;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 855-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, se aprueba la modificación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis Ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén titulado: "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 216-2026-P-CO-UNJ

13-JULIO-2026

Cajamarca", y se dispone que los testistas Henry Alexis Delgado Ruiz, Karen Laney Rojas Cruz, cumplir con la fecha límite para la ejecución de dicho Proyecto de Tesis;

Que, mediante Resolución de Administración N° 168-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de diciembre de 2025, se autorizó el otorgamiento de subvenciones económicas a favor del Sr. Henry Alexis Delgado Ruiz, testista responsable del Proyecto de Tesis "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca", ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la categoría Testistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), correspondiente a la Segunda Etapa, 50% restantes del total del financiamiento;

Que, mediante la Adenda Nro. 01 al Acuerdo de Ejecución N° 08-2025-UNJ/PCO, de fecha 10 de enero de 2026, la Universidad Nacional de Jaén y el responsable del proyecto de tesis denominado "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca", acuerdan prorrogar por única vez el plazo del Acuerdo de Ejecución N° 08-2025-UNJ/PCO, hasta el 10 de marzo de 2026, para la presentación del Informe Final de Tesis y el Informe Económico;

Que, con fecha 04 de marzo de 2026, el testista responsable Henry Alexis Delgado Ruiz, emite el Informe de Rendición de Cuentas N° 002-2026, a través del cual emite su rendición de cuentas de la subvención económica por el desarrollo de la Tesis "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca";

Que, mediante el Informe N° 046-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación, alcanza a la Directora General de Administración el expediente de rendición de cuentas del testista responsable Henry Alexis Delgado Ruiz, beneficiario bajo la modalidad de subvención económica del 50% restante del total del financiamiento asignado para ejecución del Proyecto de Tesis ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la categoría Testistas para optar el Título Profesional, en el que concluye:

"3.1. En relación a lo descrito en el presente informe se concluye que revisado el Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, presentado por el Testista Responsable Henry Alexis Delgado Ruiz y Testista Miembro Karen Laney Rojas Cruz, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, del Proyecto de Tesis Titulado "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca", ganador del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Testistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, beneficiarios bajo la modalidad de subvención económica cumplen con presentar el formato con la sustentación documentada de gastos realizado en el plazo establecido, teniendo visto bueno de sus docentes asesores, de acuerdo al Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes d Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el Marco del Artículo 82 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Acuerdo de Ejecución N° 08-2025-UNJ/PCO, Adenda N° 01 al Acordo de Ejecución N° 08-2025-UNJ/PCO y aprobación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis, aprobado con Resolución N° 855-2025-CO-UNJ"

Que, a través del Informe N° 0170-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 02 de julio de 2026, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad remite a la Dirección General de Administración, el Informe sobre validación de rendición de cuentas a favor del testista responsable Henry Alexis Delgado Ruiz, informando que los comprobantes de pago han sido validados conforme a lo establecido por la SUNAT, a fin de continuar con el Trámite correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 0729-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de julio de 2026, el Directo General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe sobre validación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 216-2026-P-CO-UNJ

13-JULIO-2026

rendición de cuentas del tesista responsable Henry Alexis Delgado Ruiz, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 422-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica realiza valuación sobre la validación de rendición de cuentas del tesista responsable Henry Alexis Delgado Ruiz, en el que concluye:

"4.1. En mérito al análisis normativo y las opiniones y conformidades técnicas presentes en el expediente esta oficina emite opinión legal PROCEDENTE la validación de la rendición de cuentas correspondiente a la Segunda Etapa (50% restante, equivalente a S/ 3,000.00) de la subvención económica otorgada al tesista responsable Henry Alexis Delgado Ruiz, para el desarrollo del proyecto de tesis "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca", al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos, plazos y procedimiento establecidos en los artículos 27°, 28° y 29° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNJ, aprobado por Resolución N° 181-2025-CCO-UNJ y su modificatoria.

4.2. Se encuentra acreditada la sustentación documentada de los gastos realizados (S/ 1,188.00) y la devolución del saldo no ejecutado (S/ 1,812.00) mediante Recibo de Ingreso N° 122390, cubriendo la totalidad del monto asignado (S/ 3,000.00), así como la validación de los comprobantes de pago conforme a SUNAT, efectuada por la Unidad de Tesorería y Contabilidad mediante Informe N° 0170-2026-UNJ-DGA/UTC"

Que, mediante Memorando N° 482-2026-UNJ-P, de fecha 10 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaría General que se sirva proyectar la Resolución Presidencial que apruebe el Informe de validación de rendición de cuentas de la subvención otorgada para la ejecución de la tesis titulada: "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca", ello en atención al Oficio N° 0729-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de julio de 2026, mediante el cual la Dirección General de Administración remite el informe de validación de rendición de cuentas del tesista responsable Henry Alexis Delgado Ruiz, para su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Validación de Rendición de Cuentas correspondiente a la segunda etapa de la subvención económica (50% restante), equivalente a S/.3000.00 (Tres mil con 00/100) soles) otorgada para la ejecución de la tesis titulada: "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca", presentado por tesista responsable Henry Alexis Delgado Ruiz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cierre del Proyecto de Tesis "Evaluación de la eficiencia energética y nivel de contaminación del proceso de combustión de cocinas GLP en función de la altitud geográfica en la región de Cajamarca", ganador del I Concurso de Investigación 2025, - Categoría Tesistas, al haberse culminado su ejecución y aprobado el Informe de Validación de la Rendición de Cuentas correspondiente a la subvención económica otorgada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 216-2026-P-CO-UNJ

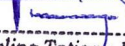
13-JULIO-2026

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE